

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Turisme Comunitat Valenciana

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2025, de la Dirección General, de denegación de ayudas 2024 derivadas de la Resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024. Programa 2.

Antecedentes de hecho

Primero. Por Resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024. En el anexo I de la referida resolución se recogen los programas de actuación de Turisme Comunitat Valenciana para el año 2024 y que a continuación se relacionan:

1. Programa 1: Impulso al posicionamiento de las empresas y el marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana, dirigido a empresas turísticas de la Comunitat Valenciana que desarrollen durante 2024 proyectos orientados al posicionamiento del sector turístico, con una consignación de 4.000.000,00 euros con cargo a la línea presupuestaria S0357, «Impulso a la competitividad turística», del capítulo IV, del presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024.

2. Programa 2: Impulso a eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de impacto turístico, dirigido a empresas, asociaciones, federaciones o fundaciones que lleven a cabo durante 2024 eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de la Comunitat Valenciana que tengan impacto turístico, con una consignación de 2.040.000,00 euros con cargo a la línea S0357, «Impulso a la competitividad turística», del capítulo IV, del presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024.

Siendo objeto de la presente propuesta de resolución el programa 2.

Segundo. Con diferentes fechas tuvieron entrada en Turisme Comunitat Valenciana diversas solicitudes de ayuda acogidas al citado Programa 2 (Impulso a eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de impacto turístico), solicitudes que han dado lugar a la instrucción de los expedientes relacionados en el documento anexo a la presente propuesta de resolución.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la resolución de convocatoria, la Comisión de Evaluación de Ayudas se ha reunido en sesión de fecha 7 de noviembre de 2024, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:

«11º. Respecto las solicitudes que se relacionan en el anexo II «Expedientes desfavorables P2» de la presente acta, la Comisión acuerda informarlas desfavorablemente a efectos de concesión de ayuda por no corresponder ni resultar acorde el proyecto con el objeto, actuaciones o costes subvencionables establecidos en la resolución de convocatoria de ayudas, por no cumplir el solicitante los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, por presentar diferentes solicitudes para un mismo evento, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de convocatoria, por ser el coste subvencionable inferior al establecido en el anexo I, apartado 6 de la resolución de convocatoria de ayudas, según figura debidamente expuesto en el anexo citado.

Dictada la resolución de concesión, se procederá a dictar la propuesta de denegación para los solicitantes que figuran en el anexo II a esta acta, así como para aquellos solicitantes cuyo motivo de denegación sea no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y para aquellos solicitantes cuyo motivo de denegación sea la falta de consignación presupuestaria en el Programa 2, propuesta que vendrá precedida de una certificación del director de Turisme Comunitat Valenciana sobre el crédito existente en el Programa 2, motivando con ello la insuficiencia presupuestaria para atender dichas solicitudes.»

Cuarto. Con fecha 9 de enero de 2025, la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana ha resuelto favorablemente las solicitudes propuestas por el director de Turisme Comunitat Valenciana; con fecha 15 de enero de 2025, advertido error aritmético en el anexo de la anterior resolución de concesión, se ha procedido a su corrección de oficio; con fecha 21 de enero de 2025 el director de Turisme Comunitat Valenciana ha emitido la certificación sobre el crédito disponible resultante, tras la resolución de concesión, en el programa citado en el antecedente de hecho segundo de esta propuesta, siendo este insuficiente para dotar de consignación el resto de las solicitudes informadas favorablemente en el referido programa de ayuda correspondiente a la convocatoria 2024.



Quinto. Se relacionan en el documento anexo a la presente propuesta los solicitantes para los que se propone la no concesión de la ayuda solicitada por no corresponder ni resultar acorde el proyecto con el objeto, actuaciones o costes subvencionables establecidos en la resolución de convocatoria de ayudas, por no cumplir el solicitante los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, por presentar diferentes solicitudes para un mismo evento, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de convocatoria, por ser el coste subvencionable inferior al establecido en el anexo I, apartado 6 de la resolución de convocatoria de ayudas o, una vez resueltas las solicitudes favorables, por falta de consignación presupuestaria en el programa 2.

Fundamentos de derecho

Primero. La Resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas 2024 de Turisme Comunitat Valenciana, dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora del posicionamiento del sector turístico para el año 2024; la resolución de 6 de noviembre de 2024, de la presidencia, de ampliación del plazo para resolver los expedientes de ayudas de la convocatoria prevista en la resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024; el Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana, modificado por el Decreto 6/2023, de 26 de abril, del president de la Generalitat; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de aplicación.

Segundo. La competencia para dictar la presente propuesta la ostenta el director de Turisme Comunitat Valenciana de acuerdo con lo establecido en apartado 2, letra e), del artículo 33 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística, así como en lo establecido en el artículo 11.5, de la resolución de 30 de abril de 2024 citada en el fundamento primero.

Tercero. El artículo 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en adelante LPAC, establece que los actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero

Denegar la subvención a los solicitantes de las ayudas que se detallan en el anexo de la presente propuesta, con indicación del motivo de denegación, correspondientes al programa 2 (Impulso a eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de impacto turístico de la Comunitat Valenciana) detallado en el antecedente primero de esta propuesta de resolución.

Segundo

Publicar la presente propuesta en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), con efectos de notificación, concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta, para la presentación de alegaciones y poniendo de manifiesto el expediente a los interesados

València, 27 de enero de 2025

Israel Martínez Fernández
Director de Turisme Comunitat Valenciana

ANEXO
Programa 2. Impulso a eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de impacto turístico

	N.º EXPDTE	SOLICITANTE	CIF/NIF	RESUMEN DEL PROYECTO	PUNT.	PPTO.	MOTIVO DENEGACIÓN	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N	E	S
1	CMC-20-24	DQG VALENCIA, AIE	V10693133	RBF OROPESA DEL MAR	12,00	1.800.000,00	23	Los expedientes CMA-19-24 (DGQ Torrevejeja, AIE), CMC-20-24 (DGQ Valencia, AIE) y CMA-21-24 (DGQ Benidorm, AIE), presentadas por diferentes entidades bajo la misma representación y con características idénticas para el Reggaeton Beach Festival (RBF), a celebrar en distintas localidades de la Comunitat Valenciana (Torrevejeja, Oropesa del Mar y Benidorm), constituyen un único evento que se celebra en diferentes ubicaciones, y no eventos distintos. Esto contraviene el Programa 2 de la convocatoria de ayudas de Turisme Comunitat Valenciana, que permite una sola solicitud por evento y por solicitante, incluidos los eventos que se realizan en múltiples localidades. Además, la convocatoria fomenta la celebración de eventos en varias provincias, asignando puntuación adicional en la evaluación, pero sin permitir múltiples solicitudes por la misma actividad. Por tanto, las tres solicitudes presentadas para el mismo festival no cumplen con el Programa 2.												
2	CMA-21-24	DQG BENIDORM AIE	V44785061	RBF BENIDORM	11,00	2.100.000,00	23	Los expedientes CMA-19-24 (DGQ Torrevejeja, AIE), CMC-20-24 (DGQ Valencia, AIE) y CMA-21-24 (DGQ Benidorm, AIE), presentadas por diferentes entidades bajo la misma representación y con características idénticas para el Reggaeton Beach Festival (RBF), a celebrar en distintas localidades de la Comunitat Valenciana (Torrevejeja, Oropesa del Mar y Benidorm), constituyen un único evento que se celebra en diferentes ubicaciones, y no eventos distintos. Esto contraviene el Programa 2 de la convocatoria de ayudas de Turisme Comunitat Valenciana, que permite una sola solicitud por evento y por solicitante, incluidos los eventos que se realizan en múltiples localidades. Además, la convocatoria fomenta la celebración de eventos en varias provincias, asignando puntuación adicional en la evaluación, pero sin permitir múltiples solicitudes por la misma actividad. Por tanto, las tres solicitudes presentadas para el mismo festival no cumplen con el Programa 2.												
3	CMA-19-24	DQG TORREVIEJA AIE	V44785376	RBF TORREVIEJA	9,00	1.900.000,00	23	Los expedientes CMA-19-24 (DGQ Torrevejeja, AIE), CMC-20-24 (DGQ Valencia, AIE) y CMA-21-24 (DGQ Benidorm, AIE), presentadas por diferentes entidades bajo la misma representación y con características idénticas para el Reggaeton Beach Festival (RBF), a celebrar en distintas localidades de la Comunitat Valenciana (Torrevejeja, Oropesa del Mar y Benidorm), constituyen un único evento que se celebra en diferentes ubicaciones, y no eventos distintos. Esto contraviene el Programa 2 de la convocatoria de ayudas de Turisme Comunitat Valenciana, que permite una sola solicitud por evento y por solicitante, incluidos los eventos que se realizan en múltiples localidades. Además, la convocatoria fomenta la celebración de eventos en varias provincias, asignando puntuación adicional en la evaluación, pero sin permitir múltiples solicitudes por la misma actividad. Por tanto, las tres solicitudes presentadas para el mismo festival no cumplen con el Programa 2.												

4	CLV-3-24	UNDEF - UNIÓN NACIONAL DE ENTIDADES FESTERAS DE MOROS Y CRISTIANOS	G03083128	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE MEJORA TURÍSTICA DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS	12,00	33.750,00	18	<p>Tras el análisis de la memoria descriptiva de las actividades organizadas por el solicitante, UNDEF, Unión Nacional de Entidades Festeras de Moros y Cristianos, para la realización de una campaña global en los medios de comunicación que promocioe turísticamente las fiestas de Moros y Cristianos de la Comunitat Valenciana se constata, del análisis de la memoria y del detalle de gasto adjunto al presupuesto, que el ámbito de dicha campaña se circunscribe exclusivamente a medios de comunicación locales y de ámbito autonómico, en concreto la televisión A PUNT. De conformidad con las bases reguladoras, las ayudas de este programa están destinadas a financiar exclusivamente la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, la promoción y difusión del evento en los citados mercados, a fin de captar turismo y vincular la actuación con la promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, objetivos que no concurren en el presente proyecto presentado por la asociación UNDEF. En consecuencia, el proyecto no se adecúa a los requisitos establecidos en el Programa 2 de la Convocatoria de Ayudas 2024.</p>
5	CDV-18-24	R&O EVENTOS	B97062285	VALENCIA BASKET INTERNACIONAL CUP	10,00	250.000,00	18	<p>Tras el análisis de la memoria descriptiva de las actividades organizadas por el solicitante, Ro Eventos SL, para la realización del VALENCIA BASKET INTERNACIONAL CUP se constata del análisis de la memoria y del detalle de gasto adjunto al presupuesto, que el ámbito de dicho evento es local. Además, la campaña de comunicación se circunscribe exclusivamente a soportes locales y de ámbito autonómico, y el grueso del monto de los gastos corresponden a conceptos que no se encuentran recogidos en el punto 4 de la resolución. De conformidad con las bases reguladoras, las ayudas de este programa están destinadas a financiar exclusivamente la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, la promoción y difusión del evento en los citados mercados, a fin de captar turismo y vincular la actuación con la promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, objetivos que no concurren en el presente proyecto presentado para la celebración del VALENCIA BASKET INTERNACIONAL CUP. En consecuencia, el proyecto no se adecúa a los requisitos establecidos en el Programa 2 de la Convocatoria de Ayudas 2024.</p>

6	CMV-37-24	TWO DIRTY, SL.	B16765505	MEDUSA BEACH CLUB 2024	15.00	97.500,00	18	<p>Tras el análisis de la memoria descriptiva del proyecto del solicitante para la celebración de - un ciclo de conciertos diarios, todos los sábados y domingos desde el mes de mayo hasta agosto-, del denominado MEDUSA BEACH CLUB 2024 de Cullera, se constata que el objeto del proyecto se centra en la promoción del establecimiento y de la programación de conciertos que allí se organizan de mayo a agosto, y no de un evento específico. Las actuaciones subvencionables previstas en la Resolución de convocatoria de ayudas para 2024 contempla que las ayudas irán destinadas exclusivamente a financiar la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, dirigidas a: a) Actividades musicales de impacto turístico de carácter nacional e internacional, b) Campeonatos, pruebas y concentraciones deportivas de impacto turístico de carácter nacional e internacional, c) Actividades culturales de impacto turístico de carácter nacional e internacional: relacionadas con - La gastronomía, la enología o una combinación de ambas, - Las fiestas de interés turístico de ámbito, al menos, provincial o - El teatro, el cine, la danza u otras manifestaciones artísticas y escénicas. Además, de conformidad con las bases reguladoras, las ayudas del programa 2, están destinadas a financiar exclusivamente la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, la promoción y difusión del evento en los citados mercados, a fin de captar turismo y vincular la actuación con la promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, objetivos que no concurren en el presente proyecto presentado por MEDUSA BEACH CLUB 2024. Así mismo, la marca MEDUSA BEACH CLUB, que se celebra del 25 de mayo al 31 de agosto, es compartida por el MEDUSA FESTIVAL que se celebra en la misma localidad, este último organizado por ALAIA BUSINESS, SL, que ha presentado un expediente de solicitud de ayudas al Programa 2 con el número CMV-31-24. Dicho festival se celebra del 7 al 11 de agosto. Ambos eventos, presentados por diferentes entidades bajo la misma representación y de similares características, eventos musicales, tanto para el MEDUSA BEACH CLUB como para el MEDUSA FESTIVAL, comparten la misma marca comercial, se celebran en la misma localidad, incluso comparten ubicaciones, a tenor de lo recogido por el solicitante en su memoria de solicitud -todas las actuaciones tienen lugar en el mismo recinto, que es uno de los escenarios de los Festivales MEDUSA y ZEVRA en Cullera-, por lo que constituyen un único evento que se celebra en diferentes ubicaciones, de mayo a agosto. Esto contraviene el Programa 2 de la convocatoria de ayudas de Turismo Comunitat Valenciana, que permite una sola solicitud por evento y por solicitante. Por tanto, la solicitud del MEDUSA BEACH CLUB para su ciclo de conciertos no cumple con lo especificado en el Programa 2.</p>
---	-----------	----------------	-----------	------------------------	-------	-----------	----	--

7	CLV-19-24	ASOC JAUME I Y LA CORONA DE ARAGON RUTAS EUROPEAS	G16984841	LE BATAILLE	15,00	49.450,00	18	<p>El evento consiste en la recreación histórica de la batalla de Murviedro entre los ejércitos napoleónico y español, y se llevará a cabo en Gilet. Este es un evento de reciente creación, por lo que no se ha demostrado aún su capacidad para captar turistas nacionales e internacionales, que es el objetivo del programa. Además, la memoria no incluye una descripción de la estrategia de publicidad y promoción del evento orientada a atraer turismo nacional e internacional. El análisis de los detalles de gasto y las facturas relacionadas con la campaña de publicidad internacional no permite confirmar que la difusión del evento en los mercados nacionales e internacionales tenga el alcance necesario para atraer turistas, como exige la resolución. Si bien se trata de un proyecto gastronómico con una recreación histórica de ámbito local, no se ha justificado adecuadamente su potencial para captar turistas nacionales e internacionales. Considerando que el programa 2 está diseñado para incentivar la promoción turística en 2024 de eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales celebrados en la Comunitat Valenciana, con el objetivo de generar flujos de demanda hacia el destino y vincular esta actuación a la promoción y difusión de la oferta turística de la Comunitat Valenciana tanto a nivel nacional como internacional, este evento no cumple con el propósito del programa.</p>
8	CDA-33-24	PANDA FUNCIONAL SL	B16913584	ALICANTE FIT GAMES	10,00	75.050,00	18	<p>El evento Alicante FIT Games no cumple con el Programa 2 de ayudas de Turisme Comunitat Valenciana porque dicho programa está dirigido a eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales que demuestren específicamente su impacto en la promoción turística de la Comunitat Valenciana a través de la atracción de turismo; además, las ayudas se destinan únicamente a la financiación de actividades de promoción y difusión turística, lo cual debe evidenciar un impacto claro en la atracción turística hacia el destino.</p>
9	CLV-32-24	ASOCIACIÓN INTRAMURS	G98666928	INTRAMURS MEDITERRANI	11,00	90,00	18	<p>Tras el análisis de la memoria descriptiva de las actividades organizadas por el solicitante, para la celebración del evento cultural INTRAMURS MEDITERRANI, así como de los conceptos de gasto consignados en el presupuesto, se constata que el objeto del proyecto se centra en gastos de organización del propio festival a nivel local, sin una orientación específica hacia la captación directa de turistas nacionales e internacionales. En consecuencia, el proyecto no se adecúa a los requisitos establecidos en el Programa 2 de la Convocatoria de Ayudas 2024, el cual se dirige exclusivamente a eventos que impulsen la atracción turística y que acrediten un potencial de demanda en mercados nacionales e internacionales, con un claro impacto en la desestacionalización del turismo y en el posicionamiento de la Comunitat Valenciana como destino turístico. De conformidad con las bases reguladoras, las ayudas de este programa están destinadas a financiar exclusivamente la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, a fin de captar turismo y vincular la actuación con la promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, objetivos que no concurren en el presente proyecto presentado por la asociación Intramurs.</p>

10	CMV-54-24	RECABA INVERSIONES TURISTICAS, S.L.	B98621352	CICLO DE CONCIERTOS CON CARÁCTER NACIONAL INTERNACIONAL REALIZADOS EN LA MARINA DE VALENCIA CON PROGRAMACION ANUAL	14,00	227.600,00	18	<p>Tras el análisis de la memoria descriptiva del proyecto del solicitante Recaba Inversiones Turísticas, S.L., para la celebración de un - ciclo de conciertos con carácter nacional e internacional- realizados en su local Marina Beach Club de la Marina de Valencia, así como de los conceptos de gasto consignados en el presupuesto, se constata que el objeto del proyecto se centra en la promoción del establecimiento y de la programación de conciertos que allí se organizan durante el año, y no de un evento específico. Las actuaciones subvencionables previstas en la Resolución de convocatoria de ayudas para 2024 contemplan que las ayudas irán destinadas exclusivamente a financiar la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, dirigidas a: a) Actividades musicales de impacto turístico de carácter nacional e internacional, b) Campeonatos, pruebas y concentraciones deportivas de impacto turístico de carácter nacional e internacional, c) Actividades culturales de impacto turístico de carácter nacional e internacional: relacionadas con - La gastronomía, la enología o una combinación de ambas, - Las fiestas de interés turístico de ámbito, al menos, provincial o - El teatro, el cine, la danza u otras manifestaciones artísticas y escénicas. Además, de conformidad con las bases reguladoras, las ayudas del programa 2, están destinadas a financiar exclusivamente la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, la promoción y difusión del evento en los citados mercados, a fin de captar turismo y vincular la actuación con la promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, objetivos que no concurren en el presente proyecto presentado por Recaba Inversiones Turísticas, S.L.</p>
11	CLV-5-24	FUNDACIO DEL DISSENY DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G04960340	CAMPAÑA PUBLICITARIA CONGRESO FUTURE OF FASHION	8,00	22.894,60	18	<p>El evento -Future of Fashion- no cumple con los requisitos del apartado c) de actividades culturales de impacto turístico especificados en el Programa 2, ya que su enfoque en la moda sostenible y el diseño no se vincula con la gastronomía, la enología, las fiestas de interés turístico, ni las manifestaciones artísticas y escénicas señaladas en los criterios de actuaciones subvencionables del punto 3 de la mencionada resolución de convocatoria.</p>
12	CLV-7-24	ASOCIACION ELABORADORES DE CAVA DE REQUENA	G98529183	ASOCIACIÓN ELABORADORES DE CAVA DE REQUENA	8,00	12.200,00	18	<p>El proyecto solicitado es para la organización del evento Feria del Cava Valenciano, que es de carácter local y organizado por la Asociación de Elaboradores de Cava de Requena, y no para un evento de carácter nacional o internacional. El programa 2 de la convocatoria de ayudas está dirigido exclusivamente a financiar la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales.</p>
13	CDA-15-24	YEMANYA INVERSIONES SL	B54829759	MIGUEL FUSTER RACING ACADEMY	8,00	96.000,00	18	<p>El Programa 2 de la Convocatoria de Ayudas 2024 de Turismo Comunitat Valenciana no contempla el apoyo directo a patrocinios deportivos en sí mismos. Este programa está diseñado específicamente para financiar eventos con impacto turístico, como campeonatos, competiciones deportivas, festivales culturales y eventos gastronómicos o musicales que puedan atraer turistas, ayudar a la desestacionalización del turismo y promocionar la Comunitat Valenciana en mercados nacionales e internacionales.</p>

14	CLV-31-24	PROAVA	G96246756	ENOGASTROTURISMO DE KM 0 Y ECOLÓGICO DE LA C.V. EN EL CELLER DEL SIGLO XIII DE VALENCIA	13,00	15.618,00	18	<p>Tras el análisis de la memoria descriptiva de las actividades de enoturismo y gastronomismo planteadas en el proyecto de PROAVA, que se desarrollan en el Celler del S.XIII, así como de los conceptos de gasto consignados en el presupuesto, se constata que el objeto del proyecto se centra en la promoción de las actividades programadas en dicho recinto, sin una orientación específica hacia la captación directa de turistas nacionales. En consecuencia, el proyecto no se adecúa a los requisitos establecidos en el Programa 2 de la Convocatoria de Ayudas 2024, el cual se dirige exclusivamente a eventos que impulsen la atracción turística y que acrediten un potencial de demanda en mercados nacionales e internacionales, con un claro impacto en la desestacionalización del turismo y en el posicionamiento de la Comunidad Valenciana como destino turístico. De conformidad con las bases reguladoras, las ayudas de este programa están destinadas a financiar exclusivamente la promoción y difusión del evento en los citados mercados, a fin de captar turismo y vincular la actuación con la promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana, objetivos que no concurren en el presente proyecto presentado por PROAVA, Promoción Agroalimentaria de Calidad de la Comunidad Valenciana.</p> <p>El proyecto solicitado es para la organización del evento Mostra Experiencias Ruta del Vino, que es un evento enológico y gastronómico en Casino CIRSA Valencia. La Mostra está enfocada principalmente al público local de la ciudad de Valencia, y sus campañas publicitarias se dirigen a medios de comunicación locales y regionales, sin contar con estrategias definidas en medios nacionales o internacionales. Esto impide que cumpla con el requisito del Programa 2 de captar turismo externo a través de una promoción que abarque mercados nacionales e internacionales para fomentar la atracción de turistas. Por tanto, el evento, tal como está diseñado, no cumple con los criterios de atracción turística requeridos para acceder a estas ayudas, teniendo en cuenta que las ayudas del programa 2 de la resolución, están destinadas exclusivamente a financiar la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, con el objetivo de que tenga capacidad de atracción del turismo, vinculando la actuación necesariamente con la promoción y la difusión de la oferta turística de la Comunidad Valenciana.</p>
15	CLV-37-24	ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE VALENCIA	G42964858	MOSTRA VRV	9,00	12.000,00	18	<p>El proyecto solicitado es para la organización del evento NOCHE DEL VINO, que es de carácter local y organizado por el Consejo Regulador Vino DOP Valencia, y no para un evento de carácter nacional o internacional. El programa 2 de la convocatoria de ayudas está dirigido exclusivamente a financiar la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales.</p>
16	CLV-8-24	CONSEJO REGULADOR VINO DOP VALENCIA	Q9655135C	NOCHE DEL VINO	9,00	60.000,00	18	<p>El proyecto solicitado es para la organización del evento NOCHE DEL VINO, que es de carácter local y organizado por el Consejo Regulador Vino DOP Valencia, y no para un evento de carácter nacional o internacional. El programa 2 de la convocatoria de ayudas está dirigido exclusivamente a financiar la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales.</p>
17	CMA-18-24	STARLMOLA ALICANTE, SLU	B70653712	PLAZA ALICANTE	13,00	420.883,50	18	<p>Tras revisar la documentación, se concluye que no corresponde al programa 2, ya que no se trata de un evento aislado, sino de un ciclo de conciertos en la Plaza de Toros de Alicante. Se solicita la promoción de toda la programación de conciertos en este recinto, en lugar de enfocarse en un único evento con una temática específica o definida en el tiempo.</p>
18	CLA-35-24	EVENTOS MARE NOSTRUM, SL.	B42685891	FERIA TAURINA DE LES FOGUERES DE SANT JOAN 2024	12,00	155.145,00	18	<p>La Feria Taurina de Les Fogueres de Sant Joan 2024 no cumple con las condiciones del Programa 2 porque la tauroarquía no se encuentra explícitamente incluida entre las categorías culturales subvencionables (los festivales de música, teatro, cine, danza u otras artes escénicas) que el programa define como actividades de impacto turístico internacional.</p>

19	CLV-13-24	ALBIÑANA DAVIA JUAN JOSE	****892**	ESPECTÁCULO DE MONÓLOGOS Y MÚSICA DE JUANJO ALBIÑANA (2 OPCIONES EN CASTELLANO Y EN INGLÉS)	6,00	1.200,00	18	El espectáculo de monólogos y música de Juanjo Albiñana no cumple con los requisitos del Programa 2 de ayudas 2024, ya que este programa está destinado a eventos de gran impacto turístico que atraigan un flujo significativo de visitantes nacionales e internacionales hacia la Comunitat Valenciana. De conformidad con las bases reguladoras, las ayudas de este programa están destinadas a financiar exclusivamente la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, la promoción y difusión del evento en los citados mercados, a fin de captar turismo y vincular la actuación con la promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, objetivos que no concurren en el presente proyecto. En consecuencia, el proyecto no se adecúa a los requisitos establecidos en el Programa 2 de la Convocatoria de Ayudas 2024.
20	CLA-10-24	ASOC PROFESIONALES DE SALA Y BAR	G42767251	EMERGE ALICANTE	11,00	23.875,00	17	El evento -Emerge Alicante Festival es un evento organizado por la Asociación de Profesionales de Sala y Bar (APROSABA), que se centra en resaltar la gastronomía y cultura local de Alicante, promoviendo productos y artistas locales, con actividades como degustaciones de productos de kilómetro cero y talleres sensoriales de vinos locales. Sin embargo, el proyecto no evidencia estrategias específicas que amplíen significativamente su atractivo más allá de la ciudad y su entorno, como campañas de marketing dirigidas o colaboraciones con actores nacionales o internacionales para atraer visitantes de fuera de la Comunitat Valenciana. La ausencia de estas iniciativas sugiere que el evento tiene un enfoque principalmente local, sin elementos diferenciadores que demuestren su capacidad para captar un volumen relevante de turismo a nivel nacional o internacional, como se exige en los criterios de subvencionabilidad. Por tanto, esta solicitud no cumpliría con los requisitos del Programa 2 de subvenciones, ya que, aunque se clasifica como evento gastronómico y cultural, carece de una estrategia clara para atraer un público turístico de carácter nacional o internacional. -
21	CLA-4-24	CLUB NAUTICO MORAIRA	G03124013	GOURMET RACE 2024	11,00	13.343,60	17	El proyecto Gourmet Race Teulada-Moraira 2024 no cumple con las condiciones del Programa 2 porque, los costes subvencionables no cumplen con los descritos en el punto 4 de la resolución.
22	CLV-26-24	5BARRICAS CB	E98893522	A LA HORA DEL VERMUT TU BARRIO	15,00	12.000,00	17	El proyecto solicitado es para la organización del evento -A la hora del vermut, tu barrio-, que es un evento local para 300-400 personas según describe en la memoria, organizado por la mercantil 5Barricas. Está enfocado principalmente al público local de la ciudad de Valencia y sus barrios, y sus campañas publicitarias se dirigen a medios de comunicación locales, sin contar con estrategias definidas en medios nacionales o internacionales. Esto impide que cumpla con el requisito del Programa 2 de captar turismo externo a través de una promoción que abarque mercados nacionales e internacionales para fomentar la atracción de turistas. Por tanto, el evento, tal como está diseñado, no cumple con los criterios de atracción turística requeridos para acceder a estas ayudas, teniendo en cuenta que las ayudas del programa 2 de la resolución, en su punto 3 de Actuaciones Subvencionables, concreta que dichas ayudas -están destinadas exclusivamente a financiar la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, con el objetivo de que tenga capacidad de atracción del turismo, vinculando la actuación necesariamente con la promoción y la difusión de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.-

23	CLV-33-24	ANAYAO SABORES DE ANTAÑO SL	B45813730	PROYECTO JORNADAS MEDIEVALES VILLAMARCHANTE	11,00	15.000,00	17	<p>Tras el análisis de la memoria descriptiva de las actividades organizadas por el solicitante ANAYAO SABORES DE ANTAÑO, SL., los costes del proyecto - Mercado Medieval de Villamarchante -, no cumplen con los criterios de subvencionabilidad establecidos en el punto 4 del Programa 2 de la resolución de convocatoria de ayudas de 2024</p> <p>El Programa 2 de la resolución de convocatoria de ayudas, está orientado a apoyar eventos con un alcance turístico significativo y directo, diseñados para atraer un volumen de visitantes en sí mismos. La solicitud relativa al proyecto -Ciclo de Conciertos A la Llum de la Seu- es un evento cuyo enfoque del ciclo de conciertos, está más alineado con la promoción de la Colegiata que con un evento único de alta capacidad de convocatoria nacional o internacional. Más allá de la memoria, analizados los gastos propuestos se deduce que este proyecto no se ajusta a los requisitos del Programa 2, al no cumplir con los criterios de centrarse en la atracción turística requeridos para acceder a estas ayudas, teniendo en cuenta que las ayudas están destinadas exclusivamente a financiar</p> <p>3, define que las ayudas están destinadas exclusivamente a financiar la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, con el objetivo de que tenga capacidad de atracción del turismo, vinculando la actuación necesariamente con la promoción y la difusión de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.</p> <p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 412.217,43 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto al alza, por importe de 412.966,90 euros IVA no incluido. Se considera la cantidad de 412.217,43 euros IVA no incluido, importe que figura en la solicitud de ayuda. De estos, no se consideran costes subvencionables conformes de acuerdo con el punto 4 de la resolución, los correspondientes a cachés de los artistas por importe total de 150.000,00 euros IVA no incluido, así como alquiler de grupos electrógenos por importe de 19.001,20 euros IVA no incluido, el alquiler de equipos de sonido por importe de 28.777,70 euros IVA no incluido, el alquiler de escenarios/montaje por importe de 15.188,00 euros IVA no incluido. No aporta los 3 presupuestos solicitados mediante requerimiento de subsanación de la partida correspondiente a Radiomedia, SL, por importe de 200.000,00 euros IVA no incluido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.</p>
24	CLV-15-24	PARROQUIA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA DE GANDIA	R4600274G	CICLO DE CONCIERTOS A LA LLUM DE LA SEU	8,00	28.540,00	17	
25	CMA-2-24	2LUNAS MARKET, SL	B02705994	SALMAYA LIVE	11,00	412.217,43	17	

26	CLV-22-24	NAUTALIA VIAJES, SL.	B86049137	FESTEJOS TAURINOS CORRESPONDIENTES A LA FERIA DE FALLAS DEL AÑO 2024	10,00	343.562,05	15	<p>De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en la cual se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024, se especifican en el Artículo 14 las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias. En concreto, el punto 4 establece que: -La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención, debiendo figurar el distintivo de Turisme Comunitat Valenciana y haciendo constar que se ha contado con la colaboración económica de la entidad-. Asimismo, se advierte que: -En caso de que el solicitante no certifique de forma fehaciente el uso del distintivo mediante documentación física o gráfica, se podrá revocar la ayuda por la no difusión del distintivo previsto en esta convocatoria-. En relación con la documentación aportada durante la fase de subsanación, el interesado ha remitido un escrito en el que señala: -El evento organizado por mi mandante (Festejos Taurinos correspondientes a la Feria de Fallas del año 2024) se celebró, tal y como figura en la memoria, desde el 9 de marzo de 2024 y hasta el 19 de marzo de 2024, promocionándose el evento con anterioridad a su celebración. Dado que la publicación de la resolución por la que se convocan las ayudas se realizó el 9 de mayo de 2024, en el Boletín Oficial de la Comunitat Valenciana, resulta materialmente imposible incluir el distintivo de -Turisme Comunitat Valenciana- en los diferentes soportes promocionales, como posters, folletos, flyers, cuñas de radio, inserciones publicitarias en revistas y/o periódicos-. Sin embargo, dicha declaración de no inclusión del distintivo antes citado imposibilita el análisis necesario de evaluación de los gastos relacionados con marketing y promoción como conformes a lo estipulado en la resolución. Por lo que no resulta pertinente entrar en el análisis de las partidas de gastos, algunas de las cuales y de gran importancia cuantitativa como es el cánon arrendatario de la plaza de toros, no son incardinables en la naturaleza de los gastos establecida en la resolución de convocatoria. En conclusión, dado que la normativa exige que los beneficiarios certifiquen el uso adecuado del distintivo de -Turisme Comunitat Valenciana-, y al haberse acreditado este aspecto, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria. A mayor abundamiento, la feria taurina de Fallas no cumple con las condiciones del Programa 2 porque la tauromaquia no se encuentra explícitamente incluida entre las categorías culturales subvencionables (como teatro, cine, danza u otras artes escénicas) que el programa define como actividades de impacto turístico. En consecuencia, procede la denegación de la ayuda solicitada.</p>
----	-----------	----------------------	-----------	---	-------	------------	----	---

27	CDC-17-24	PRIMER TOQUE CF	G12874285	16 TORNEO PRIMER TOQUE	8,00	18.564,80	15	<p>Tras el análisis de la memoria descriptiva de las actividades organizadas por el solicitante para el proyecto PRIMER TOQUE CF, no cumplen con los criterios de subvencionabilidad establecidos en el punto 4 del Programa 2 de la resolución de convocatoria de ayudas de 2024. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en la cual se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024, se especifican en el Artículo 14 las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias. En concreto, el punto 4 establece que: -La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención, debiendo figurar el distintivo de Turisme Comunitat Valenciana y haciendo constar que se ha contado con la colaboración económica de la entidad-. Asimismo, se advierte que: -En caso de que el solicitante no certifique de forma fehaciente el uso del distintivo mediante documentación física o gráfica, se podrá revocar la ayuda por la no difusión del distintivo previsto en esta convocatoria-. Tras el análisis de la documentación aportada en la solicitud se percibe que no existe en la página web del evento ya celebrado, la inclusión del distintivo de -Turisme Comunitat Valenciana- en los diferentes soportes promocionales, lo que imposibilita el análisis necesario de evaluación de los gastos relacionados con marketing y promoción como conformes a lo estipulado en la resolución. Por lo que no resulta pertinente entrar en el análisis de las partidas de gastos. En conclusión, dado que la normativa exige que los beneficiarios certifiquen el uso adecuado del distintivo de -Turisme Comunitat Valenciana-, y al no haberse acreditado este aspecto en la web, que es grueso de la partida de marketing y promoción, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria. En consecuencia, procede la denegación de la ayuda solicitada.</p>
----	-----------	-----------------	-----------	------------------------	------	-----------	----	--

28	CLC-11-24	SONIDO MITICO SOCIEDAD LIMITADA	B55400170	MITICOS 2024	6,00	38.610,00	15	<p>Tras el análisis de la memoria descriptiva de las actividades organizadas por el solicitante para el proyecto MITICOS 2024, no cumplen con los criterios de subvencionabilidad establecidos en el punto 4 del Programa 2 de la resolución de convocatoria de ayudas de 2024. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en la cual se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024, se especifican en el Artículo 14 las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias. En concreto, el punto 4 establece que: -La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención, debiendo figurar el distintivo de Turisme Comunitat Valenciana y haciendo constar que se ha contado con la colaboración económica de la entidad-. Asimismo, se advierte que: -En caso de que el solicitante no certifique de forma fehaciente el uso del distintivo mediante documentación física o gráfica, se podrá revocar la ayuda por la no difusión del distintivo previsto en esta convocatoria-. Tras el análisis de la documentación aportada en la solicitud se percibe que ni en la página web ni en el cartel del evento publicado, se ha incluido el distintivo de -Turisme Comunitat Valenciana- en los diferentes soportes promocionales, lo que imposibilita el análisis necesario de evaluación de los gastos relacionados con marketing y promoción como conformes a lo estipulado en la resolución. Por lo que no resulta pertinente entrar en el análisis de las partidas de gastos. En conclusión, dado que la normativa exige que los beneficiarios certifiquen el uso adecuado del distintivo de -Turisme Comunitat Valenciana-, y al no haberse acreditado este aspecto ni en la web ni en el programa oficial del evento ya celebrado, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria. En consecuencia, procede la denegación de la ayuda solicitada.</p>
29	CLC-16-24	VIRTUAL ASSETS MANAGEMENT SL	B44797561	ON FESTIVAL	7,00	20.750,00	15	<p>De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en la cual se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024, se especifican en el Artículo 14 las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias. En concreto, el punto 4 establece que: -La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención, debiendo figurar el distintivo de Turisme Comunitat Valenciana y haciendo constar que se ha contado con la colaboración económica de la entidad-. Asimismo, se advierte que: -En caso de que el solicitante no certifique de forma fehaciente el uso del distintivo mediante documentación física o gráfica, se podrá revocar la ayuda por la no difusión del distintivo previsto en esta convocatoria-. Tras el análisis de la documentación aportada en la solicitud se percibe que ni en la página web ni en el cartel del evento publicado, se ha incluido el distintivo de -Turisme Comunitat Valenciana- en los diferentes soportes promocionales, lo que imposibilita el análisis necesario de evaluación de los gastos relacionados con marketing y promoción como conformes a lo estipulado en la resolución. Por lo que no resulta pertinente entrar en el análisis de las partidas de gastos. En conclusión, dado que la normativa exige que los beneficiarios certifiquen el uso adecuado del distintivo de -Turisme Comunitat Valenciana-, y al no haberse acreditado este aspecto, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria. En consecuencia, procede la denegación de la ayuda solicitada.</p>

30	CLV-34-24	SOMOS 3 VOLTIOS,SL.	B56797251	46300 FEST	8,00	72.035,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 72.046,00 euros IVA no incluido. En el presupuesto adjunto a la memoria presentada el importe asciende a 72.035,00 IVA no incluido. Se considera como importe solicitado 72.035,00 IVA no incluido. De esta importe se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 28.364,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a mantenimiento y renovación de la web, merchandising, entradas, pins, pulseras, posavasos, catálogos artístas, camisetas y calendarios por importe total de 23.025,00 euros IVA no incluido, al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. No se consideran los gastos en concepto de montaje y desmontaje, los correspondientes al alquiler de equipos de iluminación y la producción técnica del evento por importe total de 20.046,00 euros IVA no incluido. El coste de auditoría es de 600,00 euros IVA no incluido. Por todo ello, el coste total subvencionable conforme es de 28.964,00 euros IVA no incluido.</p>
31	CMA-28-24	RUN TO THE HILLS, SL.	B05544614	LEYENDAS DEL ROCK FESTIVAL 2024	9,00	1.165.844,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 81.956,18 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 60.501,15 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a camisetas, por importe total de 1.955,03 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 16.000,00 euros IVA no incluido. El gasto de auditoría asciende a 3.500 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 80.001,15 euros IVA no incluido.</p>
32	CDA-7-24	CLUB BALONMANO TORRELLANO	G03694759	XXXV TORNEO INTERNACIONAL BALONMANO TORRELLANO CUP 2024	4,00	152.351,50	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 152.351,50 euros IVA incluido. En la fase de subsanación de documentación aporta un presupuesto superior que asciende a 192.850,00 euros IVA incluido. Se considera la cantidad que figura en la solicitud. De estos, 152.351,50 euros IVA incluido, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 13.800,00 euros IVA incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a audiovisuales y reportajes, retransmisión en streaming, uniformidad, polos y camisetas, todos ellos por importe total de 14.800,00 euros IVA incluido. Además, los gastos correspondientes a clubs, arbitrajes, alojamiento hoteles, comidas, autocares, seguridad, limpieza, seguros, gastos varios, infraestructuras, premios, galas, uniformidad, por importe total de 137.051,50 euros IVA incluido, no son admitidos al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos de montaje ascienden a 2.000,00 euros IVA incluido. El gasto de auditoría asciende a 1.500,00 euros IVA incluido. El coste total subvencionable es de 17.300,00 euros IVA incluido. El coste subvencionable conforme incluye el importe del IVA no deducible. El solicitante acredita estar exento de IVA, conforme a lo establecido en el artículo 8.2.e) de la resolución de convocatoria de estas ayudas.</p>

33	CMA-4-24	BRILLA TORREVIEJA, SLU	B70653761	BRILLA TORREVIEJA	9,00	283.753,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 283.753,00 euros IVA no incluido. De los cuales en concepto de marketing y promoción se consideran costes subvencionables conformes la cantidad de 179.043,00 euros IVA no incluido. No se consideran los costes correspondientes a formato de reportajes gráfico por importe de 36.210,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los correspondientes a Estructuras Tubulares Integrales, SL por corresponder al alquiler del escenario y vallas antiavalanchas y cubrecables por importe total de 66.000,00 euros IVA no incluido. El coste de auditoría asciende a 2.500,00 euros IVA no incluido. El coste subvencionable conforme final es de 181.543,00 euros IVA no incluido.</p>
34	CMV-5-24	NITS DE VIVERS A LA CIUTAT, SL	B70952866	NITS DE VIVERS	9,00	132.788,12	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 132.788,12 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 56.785,12 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a gabinete comunicación Nits de vivers, servicios de comunicación festival Nits de Vivers y reportaje fotográfico por importe total de 12.060,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 22.714,05 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 700,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 80.199,17 euros IVA no incluido.</p>
35	CMV-8-24	KARAVAN MUSIC FESTIVAL SL.	B56744717	FESTIVAL KARAVAN PLANET	9,00	50.118,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 50.118,00 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto al alza, por importe de 50.283,00 euros IVA no incluido. Se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 50.118,00 euros IVA no incluido, importe que figura en la solicitud de ayuda. De la cantidad solicitada inicialmente, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 32.683,00 euros IVA no incluido. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 13.073,20 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría asciende a 700,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 46.456,20 euros IVA no incluido.</p>
36	CLV-6-24	DOMINIO DE LA VEGA	B97159370	FIESTA DEL CAVA	9,00	34.354,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 34.354,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 24.779,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas -Creación códigos QR / actualización web / creación landin page- y -Alquiler de valla 8x3 m-, por importe total de 4.700,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 4.700,00 euros IVA no incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No incluye coste de auditoría. El coste total subvencionable es de 29.654,00 euros IVA no incluido.</p>

37	CMV-13-24	ESCENARIO MUSICAL MEDITERRANEA SL	B40591257	FESTIVAL MEDITERRANEA 2024	9,00	120.000,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 120.000,00 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto al alza, por importe de 121.095,00 euros IVA no incluido. Se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 120.000,00 euros IVA no incluido, importe que figura en la solicitud de ayuda. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 70.800,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a merchandising, campañas de publicidad sobre valores del proyecto, producción audiovisual, servicios fotográficos de promoción del festival por importe total de 15.495,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 15.495,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a producción audiovisual del festival por importe de 12.000,00 euros IVA no incluido, al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. El coste de auditoría es de 800,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 93.600,00 euros IVA no incluido.</p>
38	CMA-25-24	SHIROTEN 10 SLU	B5432408	FESTIVAL NOCHES MAGICAS	9,00	1.061.686,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 1.061.686,00 euros IVA no incluido. En la memoria el presupuesto solicitado asciende a 195.900,00 euros IVA no incluido. En respuesta al requerimiento de subsanación de documentación presenta una modificación al presupuesto por importe de 209.900,00 euros IVA no incluido. Se tiene en cuenta el presupuesto detallado en la memoria de solicitud por importe de 195.900,00 euros IVA no incluido. De este, el coste subvencionable conforme en materia de marketing y promoción asciende a 111.384,30 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a notas de prensa y servicios de comunicación, entradas, expositor enrollable, asesoramientos y pantallas de escenario, jefe de producción, abanicos de cartón, reportaje de drone, reparación de lona negra, así como los costes relativos a las facturas de Google (13.09€), lonas (54,00 €), vinilo (94,30€) por ser importes inferiores a 100€, todo ello por importe total de 21.215,70 euros IVA no incluido. Los costes relativos a montaje y desmontaje ascienden a 41.043,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los correspondientes a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, grupos electrogenos, instalaciones eléctricas, ingeniería y servicios, sonorización y tarimas por importe total de 20.457,00 euros IVA no incluido. El coste del auditor es de 1.800,00 euros IVA no incluido. El coste subvencionable final es de 154.227,30 euros IVA no incluido.</p>

39	CMV-31-24	ALAIJA BUSINESS, SL.	B98851462	MEDUSA FESTIVAL 2024	9,00	177.500,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 177.500,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 119.000,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos al mantenimiento web por importe total de 6.000,00 euros IVA no incluido, al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 47.600,00 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 2.500,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 169.100,00 euros IVA no incluido.</p>
40	CMV-38-24	VALLDIGNA BUSINESS, SL.	B16765513	ZEVRA FESTIVAL 2024	9,00	165.488,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 165.488,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 116.988,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a mantenimiento anual página web Zevra Festival, por importe total de 6.000,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 40.000,00 euros IVA no incluido. El gasto de auditoría asciende a 2.500 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 159.488,00 euros IVA no incluido.</p>
41	CMA-51-24	PRODUCCIONES BALTIMORE SL	B54749163	AREA 12	9,00	137.200,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 137.200,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 79.080,98 euros IVA no incluido. No aporta los 3 presupuestos solicitados mediante requerimiento de subsanación de la partida correspondiente a la mercantil Glomeco, SLU, por importe de 17.386,74 euros IVA no incluido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Así mismo no se consideran costes subvencionables conformes los relativos a TikTok, Google, Meta y suscripción de Canva por importe total de 63.2,28 euros IVA no incluido, ya que la resolución establece que no se aceptarán presupuestos ni facturas proforma cuyo importe sea inferior a 100 euros, sin incluir el IVA. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos al alquiler del escenario para la celebración del festival por importe total de 39.200,00 euros IVA no incluido. El coste de auditoría es de 900,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 79.980,00 euros IVA no incluido.</p>

42	CMA-52-24	LOW FESTIVAL	V87534483	LOW FESTIVAL	9,00	144.200,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 144.127,82 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 83.754,27 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a licencias de mailchimp, los servicios de Gooveris Software SL, Publicación, implementación API Facebook, y los correspondientes a TikTok y Meta de cuantía inferior a 100 euros (IVA excluido), todos ellos por importe total de 18.273,55 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 33.501,71 euros IVA no incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El gasto de auditoría asciende a 900,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 118.155,98 euros IVA no incluido.</p>
43	CDV-31-24	FEDERACION BALONMANO COMUNITAT VALENCIANA	G46350468	GTH COMUNITAT VALENCIANA	9,00	130.349,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 130.349,00 euros IVA incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 79.266,00 euros IVA incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas: -Creación de cuñas publicitarias audiovisuales TV, plataformas online previo al inicio del evento, creación de vídeos y contenidos para plataformas online durante el evento-, -Producción de photocalls, arcos y carpas para la promoción y publicación del evento-, y -Actualización de la página web y APP móvil dirigida a la difusión del evento-, por importe total de 35.283,00 euros IVA incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 11.300,00 euros IVA incluido, teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No incluye coste de auditoría. El coste total subvencionable es de 95.066,00 euros IVA incluido.</p>
44	CMV-58-24	PANDA SHOW SL	B44626414	LATIN FEST 2024	9,00	800.000,00	14	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 800.000,00 euros IVA no incluido. En la fase de subsanación de documentación aporta un presupuesto inferior que asciende a 187.936,53 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 88.078,69 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a los fees de agencia, branding y grabación del evento, así como los correspondientes a Meta y Uniprex, SL, ya que la resolución no admite presupuestos ni facturas por forma de cuantía inferior a 100 euros (IVA excluido), todos ellos por importe total de 8.561,31 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 35.211,48 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El gasto de auditoría asciende a 600,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 123.890,17 euros IVA no incluido.</p>

45	CMC-40-24	PERSEIDA MUSIC SL	B98819329	ARENAL SOUND	8,00	363.569,00	14	<p>El presupuesto de la solicitud asciende a 363.569,00 euros (IVA no incluido). Tras la subsanación de documentación el solicitante presenta un presupuesto de 313.669,38 euros (IVA no incluido). De estos, los costes relativos a los conceptos de marketing y promoción ascienden a 178.593,08 euros (IVA no incluido). No se consideran costes subvencionables conforme los correspondientes a las facturas de GOETICS Producciones SL; las licencias de Mailchimp; MARE NOSTRUM SERVICIOS GRÁFICOS, SL.; NEREA COLL ARAGO (creación de contenido fotográfico. Arenal Sound / 1 - 4 de agosto, Burriana. Pack 150 fotos ambiente/generales), ROTULA TU MISMO, SL., Meta y Tik Tok (por ser importes inferiores a 100 euros), todos ellos por importe total de 72.370,58 euros (IVA no incluido). Los costes de montaje y desmontaje ascienden a 60.000,00 euros (IVA no incluido). No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a montajes de estructuras y escenarios y el montaje y desmontaje del panelado de escenario por importe total de 65.750,00 euros (IVA no incluido) al no aportar tres presupuestos de proveedores ni la carta de elección requerida por superar el importe de 15.000 euros (IVA no incluido). La auditoría asciende a 650,00 euros IVA no incluido. El importe total de coste subvencionable conforme ascienden a 239.243,08 euros IVA no incluido</p>
46	CLC-14-24	SOUVENIR SONORO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	B72797822	ORO VIEJO CASTELLÓN 2024	2,00	15.500,00	14	<p>En el impreso de solicitud de ayuda el importe del presupuesto solicitado es de 80.000,00 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado asciende a la cantidad de 61.476,00 euros IVA no incluido. Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 2.500,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 58.976,00 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo 1, Programa 2 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas: -Fabricación y diseño de 3.500 camisetas-, por importe de 14.256 euros IVA no incluido; -Fabricación y Diseño de 3.000 medallas-, por importe de 5.120,00 euros IVA no incluido; -Montaje y cronometraje del evento en todas sus fases-, por importe de 13.600,00 euros IVA no incluido; -Ejecución de todas las acciones de promoción del evento-, por importe de 15.000,00 euros IVA no incluido y -Dirección y gerencia de todas las áreas del evento-, por importe de 11.000,00 euros IVA no incluido. Por ello, se incumplen las condiciones establecidas en el apartado 6, del anexo 1, programa 2 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Dicho apartado establece que no se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000,00 euros.</p>
47	CDA-3-24	CLUB ATLÉTICO MONTEMAR	G03097649	VI GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	16,00	80.000,00	7	<p>Analizada la documentación aportada por el solicitante en la memoria y el presupuesto adjunto a su solicitud, se comprueba que el coste total de la actuación asciende a 8.080 euros, IVA no incluido. La resolución de convocatoria de ayudas de 2024, no contempla ayudas para eventos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000 euros IVA no incluido.</p>
48	CLV-28-24	ASOCIACIO GASTRONOMICA-CULTURAL AMICS DE LES COQUES D'OLIVA	G98915671	CAMPAÑA ¿ CONOCE NUESTRAS COCAS Y EL CONCURS NACIONAL DE COQUES CIUTAT D'OLIVA?	15,00	8.080,00	7	<p>Analizada la documentación aportada por el solicitante en la memoria y el presupuesto adjunto a su solicitud, se comprueba que el coste total de la actuación asciende a 8.080 euros, IVA no incluido. La resolución de convocatoria de ayudas de 2024, no contempla ayudas para eventos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000 euros IVA no incluido.</p>

49	CDA-5-24	CLUB NAUTICO DE ALTEA	G03056090	SAILING CHAMPIONS LEAGUE. NATIONS CUP 2024	15.00	61.100,00	7	<p>Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 5.500,00 euros IVA no incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 55.600,00 euros IVA no incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I, Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas: -JUECES Y COMITÉS DE REGATA-, -BALIZAMIENTO CAMPO DE REGATAS-, -ALOJAMIENTO EQUIPO SCL-, -RESTAURACION. (Presentación, ceremonia trofeos, Avituallamiento regatistas, mantenimiento jueces)-, -Alquiler Embarcaciones tripulaciones-, -Otros servicios profesionales, combustible)-, -ALQUILER EQUIPOS SEGUIMIENTO GPS-, -PLATAFORMA DE STREAMING SEGUIMIENTO REAGATA-, -DESPLAZAMIENTOS PERSONAL SCL-, -TROFEOS- y -Renovación de Velas Soporte Publicitario Turisme-. Por ello, se incumplen las condiciones establecidas en el apartado 6, del anexo I, programa 2 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Dicho apartado establece que no se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000,00 euros.</p>
50	CDA-6-24	FEDERACIÓN DE VELA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G46456182	IX COMUNITAT VALENCIAN OLYMPIC WEEK	14.00	135.200,00	7	<p>En el impreso de solicitud de ayuda el importe del presupuesto solicitado es de 135.200,00 euros IVA incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado asciende a la cantidad de 10.759,15 IVA incluido. Del presupuesto presentado se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 9.930,58 euros IVA incluido. No se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 828,57 euros IVA incluido, por el siguiente motivo: por no estar contemplados ni resultar subvencionables dichos costes subvencionables en los apartados 4 y 5 del anexo I. Programa 1 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, los gastos relativos a las partidas de -Gastos de alojamiento del equipo de prensa durante la competición- y -Participación en ferias, misiones comerciales y acciones promocionales nacionales e internacionales. Gastos de desplazamiento personal federativa a la presentación de la competición en FITUR -. Por ello, se incumplen las condiciones establecidas en el apartado 6, del anexo I, programa 2 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Dicho apartado establece que no se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000,00 euros.</p>

51	CDV-8-24	HUNT GLOBAL BUSINESS, SL.	B09731027	TORNEO PADEL PRO 2024	13,00	18.423,78	7	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 18.423,78 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 2.650,03 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas: -Costes relativos a la creatividad y producción de soportes de comunicación gráficos como diseño de carteles en varios idiomas para campañas online y offline-, por importe de 72 euros IVA no incluido, -Costes relativos a la planificación y compra de medios y espacio publicitarios como campañas en redes sociales-, por importe de 529,53 euros IVA no incluido, -Costes de producción de carteles y otros grandes formatos que formen parte de la publicidad en los clubes para la difusión del evento-, por importe de 92,44 euros IVA no incluido y -Costes relativos a la actualización de página web para la facturación de las inscripciones-, por importe de 98 euros IVA no incluido ya que la resolución no admite presupuestos ni facturas proforma de cuantía inferior a 100 euros (IVA excluido). Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 1.060,012 euros IVA no incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. Tampoco se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas: -Costes relativos a la actualización de aplicación para la gestión de los torneos y horarios, así como aplicación móvil-, -Costes relativos a la producción de carpa personalizada-, -Costes relativos a la producción de mantel elástico personalizado para mesa de control-, y -Coste relativo a la producción de camitas para regalar a los participantes-, por importe total de 6.075,44 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. No incluye coste de auditoría. El coste total subvencionable es de 3.710,04 euros IVA no incluido. Según el punto 6 de la resolución, las solicitudes cuyo presupuesto subvencionable no alcance los 10.000,00 euros IVA no incluido, serán directamente desestimadas.</p>
52	CLV-23-24	ASOCIACIÓN CULTURAL RUGE ROSARIO	G40562779	RUGE ROSARIO - AMARES	9,00	3.440,14	7	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 15,50 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto al alza, por importe de 3.440,14 euros IVA no incluido. La resolución de convocatoria de ayudas de 2024, para el Programa 2, no contempla ayudas para eventos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000 euros.</p>
53	CLV-1-24	ASOC CULTURAL GASTRONOMICA FIDEUA DE GANDIA	G97022628	CONCURSO INTERNACIONAL FIDEUA DE GANDIA Y GASTRONOMIA	8,00	87.500,00	7	<p>En el impreso de solicitud de ayuda el importe del presupuesto solicitado es de 87.500,00 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado asciende a la cantidad de 12.050,65 euros IVA incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 7.550,65 euros IVA incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a premios, por importe total de 4.500,00 euros IVA incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Por ello, se incumplen las condiciones establecidas en el apartado 6, del anexo 1, programa 2 de la resolución de convocatoria de estas ayudas. Dicho apartado establece que no se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000,00 euros.</p>

54	CDA-20-24	CLUB CICLISTA LA MARINA	G42670794	40ª CLÀSSICA COMUNITAT VALENCIANA 1969 - GRAN PREMI VALENCIA	9,00	96.040,34	7	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 59.430,00 euros IVA no incluido. En el proceso de subsanación de documentación rebaja el presupuesto a 26.831,75 euros IVA no incluido. De este último importe, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 1.230,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a cinta balizamiento, Servicio Radio Vuelta para Clàssica, bordados logo, cerrajero y montador, instalaciones eventuales, portátiles o desmontaje, servicios de Emiliano Martín, SA, realización streaming, organización de la clásica, bridas, contratos de trabajo, nominas, servicio de radio comunicaciones con motos de información, montaje y mantenimiento, factura de Leroy Merlin, gestión de información de corredores, Servicio Integral de Eventos Deportivos SL., por importe total de 28.560,24 euros IVA no incluido, al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. El coste total subvencionable es de 1.230,00 euros IVA no incluido.</p> <p>club ciclista escapada Tras el análisis de la documentación descriptiva de las actividades organizadas por el solicitante, CLUB CICLISTA ESCAPADA, para la realización de la SETMANA CICLISTA - VOLTA FEMENINA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, se constata del análisis de la memoria y del detalle de gasto adjunto al presupuesto, que los gastos en concepto de marketing y promoción ascienden a 2.130,00 euros IVA no incluido, siendo el grueso de los mismos en concepto de montaje por importe total de 82.845,02 euros IVA no incluido. La resolución de convocatoria de Ayudas para 2024 establece en su punto 4.6 que los gastos admitidos en concepto de montaje no podrán representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No existe campaña de comunicación, y, además, muchos de los gastos de montaje corresponden a conceptos que no se encuentran recogidos en el punto 4 de la resolución. De conformidad con las bases reguladoras, las ayudas de este programa están destinadas a financiar exclusivamente la promoción y la difusión del evento subvencionado en los mercados nacionales e internacionales, la promoción y difusión del evento en los citados mercados, a fin de captar turismo y vincular la actuación con la promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, objetivos que no concurren en el presente proyecto presentado para la celebración de la SETMANA CICLISTA - VOLTA FEMENINA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. La resolución no contempla ayudas para eventos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000 euros. En consecuencia, el proyecto no se adecua a los requisitos establecidos en el Programa 2 de la Convocatoria de Ayudas 2024.</p> <p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 11.873,10 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 7.823,10 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes la cantidad de 2.800,00 euros IVA no incluido, relativos al desarrollo de la imagen del Cine de Vanguardia en el Jardín, ya que la resolución no admite en su punto 5, los gastos relativos a los estudios de branding o análisis previos relativos al proyecto objeto de subvención. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 500,00 euros IVA no incluido. El gasto de auditoría asciende a 750 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 9.073,10 euros IVA no incluido. La resolución de convocatoria de 2024 no contempla ayudas para eventos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000 euros.</p>
55	CDV-21-24	CLUB CICLISTA ESCAPADA	G98257009	VIII SETMANA CICLISTA - VOLTA FEMENINA COMUNITAT VALENCIANA	10,00	247.071,26	7	
56	CLV-9-24	TODOLÍ CITRUS FUNDACIÓ DE LA CV	G98649593	3ª EDICIÓN DE ¿CINE DE VANGUARDIA EN EL JARDÍN?	8,00	11.873,10	7	

57	CDA-19-24	ORIGEN SPORT EVENTOS SL	B42615963	V TORNEO FÚTBOL MUNDIALITO JUNIOR	6,00	59.430,00	7	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 59.430,00 euros IVA no incluido. En la fase de subsanación de documentación aporta facturas por importe total de 35.234,37 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 4.450,57 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a gala presentación torneo mundialito junior coordinador; gastos relativos a autobuses y coches de alquiler;; los correspondientes al proveedor Demetrio; los correspondientes a hoteles; los gastos de calendarios de la competición, diseño campaña promoción y publicidad mundialito junior; asesoramiento gestión y ejecución campaña mundialito junior; mantenimiento web Pedro Zambrana; grabación con drone, fotografía y video de los días 7 y 9 de junio; banderas del mundialito por importe total de 29.539,50 euros IVA no incluido. Así mismo, no se consideran costes subvencionables conformes los relativos a banderolas, roll octubre valla, importes de Facebook, y de Exaprint por importe total de 440,81 euros IVA no incluido, ya que la resolución no admite presupuestos ni facturas proforma de cuantía inferior a 100 euros (IVA excluido), al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. El gasto de auditoría asciende a 850,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 5.300,57 euros IVA no incluido.</p>
58	CMC-34-24	PLANAFEST SL	B09791344	CONCERTS DEL PINAR	11,00	26.035,37	7	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 26.035,37 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 3.535,37 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a -Dirección de comunicación i premsa amb gestió -dinserció publicitaris a Concerts del Pinar 2024- por importe total de 12.500,00 euros IVA no incluido. Entre los gastos no subvencionables se especifican claramente que tanto la contratación de personal por parte del solicitante para la ejecución del proyecto, así como los servicios de consultoría y servicios similares, lo que incluiría funciones como dirección de comunicación y prensa. Por tanto, la contratación de estos servicios no forma parte de los costes que pueden recibir ayuda bajo este programa. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 1.414,15 euros IVA no incluido, teniendo en cuenta que este concepto no podrán representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No incluye el coste de auditoría. El coste total subvencionable es de 4.949,52 euros IVA no incluido. El programa 2, no contempla ayudas para eventos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000 euros.</p>
59	CLC-24-24	ASOCIACIÓN CLASSICAL MUSIC LA VILAVELLA	G44519049	CLASSICAL MUSIC LA VILAVELLA	7,00	15.500,00	7	<p>En el impreso de solicitud de ayuda figura como importe solicitado 15.500,00 euros IVA incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada en la memoria y presupuesto presentado, se comprueba que el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 3.580,00 euros IVA no incluido. La resolución de convocatoria de ayudas de 2024, para el Programa 2, no contempla ayudas para eventos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000 euros.</p>

60	CDV-2-24	QUICKSAIL SL	B98618721	VALENCIA BOAT SHOW 2024	15,00	315.599,00	6	<p>El proyecto solicitado para la organización del Valencia Boat Show 2024 no cumple con los criterios establecidos por el Programa 2 de la Convocatoria de Ayudas 2024 de Turisme Comunitat Valenciana, dado que este programa está orientado principalmente a eventos deportivos que generen un impacto turístico significativo, contribuyan a la desestacionalización de la demanda y promuevan el destino en mercados nacionales e internacionales. Aunque el Valencia Boat Show presenta una destacada promoción a nivel internacional y nacional en el sector de la náutica de recreo, su naturaleza como feria comercial y exposición náutica, más que un evento deportivo de gran afluencia turística, lo excluye de las tipologías de eventos específicamente contempladas en el Programa 2 que recoge específicamente como subvencionables -los campeonatos deportivos, pruebas y concentraciones que tengan repercusión turística-. Por lo tanto, esta solicitud no cumple con los requisitos para ser considerado en esta línea de ayudas.</p>
61	CDV-12-24	ASOCIACION EMPRESARIAL ALZIRA	G46957023	1 OPEN PADEL EMPRESARIAL ALZIRA	9,00	14.891,90	6	<p>El proyecto solicitado para la celebración del 1er Open Padel Empresarial Alzira tiene como objeto principal el networking empresarial, y fortalecer el tejido económico y social local a través del deporte, y no en la atracción directa de turistas o en generar un impacto turístico significativo, por lo que no cumple con los requisitos del Programa 2 de la Convocatoria de Ayudas 2024. El Programa 2 de Ayudas de Turismo está orientado a eventos que promuevan el turismo, especialmente aquellos que generen flujos de demanda turística tanto nacional como internacional, con un claro impacto en la desestacionalización del turismo y en la promoción de la Comunitat Valenciana como destino turístico. Dado que el objetivo central del Open Padel Empresarial no es la captación de turistas, no se ajusta a los criterios de dicho programa</p>

Motivos de denegación

- 6.- Por no responder ni resultar acorde la actuación para la que se solicita ayuda con el objeto establecido en la resolución de convocatoria de las presentes ayudas.
- 7.- Por no superar el coste subvencionable el importe mínimo de 10.000 euros, establecido en la resolución de convocatoria de estas ayudas, para el programa 2.
- 14.- Por crédito presupuestario insuficiente.
- 15.- Incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan estas ayudas.
- 17.- Por no corresponder ni resultar acorde el proyecto con los costes subvencionables establecidos en la resolución de convocatoria de estas ayudas, para el programa 2.
- 18.- Por no corresponder ni resultar acorde el proyecto con las actuaciones subvencionables establecidas en la resolución de convocatoria de estas ayudas, para el programa 2.
- 23.- La presentación de diferentes solicitudes para un mismo evento.